

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE FOMENTO

17227 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de mayo de 2003, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se aprueba la Instrucción Circular n.º 11-23C, sobre limitación de operación comercial de aeronaves con registro extranjero.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 27 de mayo de 2003, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se aprueba la Instrucción Circular N.º 11-23C, sobre limitación de operación comercial de aeronaves con registro extranjero, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 139, de 11 de junio de 2003, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 22668, primera columna, apartado 7, Disposición transitoria segunda, donde dice: «...disponiendo de Certificado de Aeronavegabilidad Restringido emitido por un Estado miembro del Espacio Económico Europeo o con el que España haya firmado un Acuerdo Bilateral sobre Aeronavegabilidad...»; debe decir: «... disponiendo de Certificado de Tipo Restringido emitido por un Estado miembro del Espacio Económico Europeo o con el que España haya firmado un Acuerdo Bilateral sobre Aeronavegabilidad...».

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

17228 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden ayudas para el fomento de la edición de libros españoles para las bibliotecas públicas, correspondientes al año 2003.*

De acuerdo con la Orden de 15 de junio de 1998, de bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, (BOE de 26 de junio) y la Resolución de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de 19 de diciembre de 2002 (BOE de 14 de enero de 2003), por la que se convocan determinadas ayudas correspondientes al 2003, esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo previsto en el Punto segundo, apartado siete de la citada Resolución, ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, así como las ayudas concedidas a las Entidades solicitantes de las mismas durante el año 2003.

Primero.—La Comisión de Asesoramiento y Evaluación quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Don Fernando de Lanzas y Sánchez del Corral, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: Don Luis González Martín, Subdirector General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales: Don Antonio M.ª Ávila Álvarez, Representante de la Federación de Gremios de Editores de España; don Isidro Palacios Tapias, Coordinador de Comunicación y Asesor del Director de la Biblioteca Nacional, como experto en obras de referencia y consulta; don Diego Valverde Villena, Asesor del Gabinete del Secretario de Estado de Cultura, como experto en literatura; don Alberto Porlan Villaescusa, Experto en Humanidades; don Juan Antonio Olmedo, Asesor Técnico docente, como experto en literatura infantil y juvenil; doña M.ª Luisa Martínez Conde, Consejera Técnica de la Subdirección Gral. de Coordinación Bibliotecaria, como experta en Bibliotecas; don Teodoro Sacristán Santos, Asesor del Gabinete del Secretario de Estado de Cultura, y doña Josefina Delgado Abad, Consejera Técnica de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Secretaría: Doña María de la Luz Coll Antuñano, Jefe del Servicio de Promoción del Libro de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Se hace constar que todos los integrantes de la misma manifestaron su conformidad personal para ser designados miembros de este Órgano colegiado.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 6.3 del punto segundo de la Resolución de 19 de diciembre de 2002, efectuada una selección de los proyectos presentados, se conceden ayudas en el año 2003 a 128 empresas editoriales y a 284 proyectos, por un importe de Un millón doscientos cuarenta y nueve mil trescientos doce euros con cincuenta céntimos (1.249.312,50 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.455 D. 775. Dichas entidades constan en el documento que como Anexo se acompaña a la presente Resolución, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes formuladas, correspondientes a 2003.

Tercero.—Según lo dispuesto en el punto segundo, apartado 9.a) de la Resolución de 19 de diciembre de 2002, los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a aceptar por escrito la subvención concedida, dentro del plazo de un mes a partir de la recepción de la notificación de concesión.

Cuarto.—Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11. 1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica de 4/2003, de 21 de mayo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo Órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 11 de julio de 2003.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, BOE del 9), el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, Fernando de Lanzas y Sánchez del Corral.